ATHA-DAH-FVAR-003-001 135

Casa del señor de Villanañe. Fundaz.n de Colegio Alcala de Henares.

A.T.H.A. - F.E.
VARONA C 3 Nº 1

Testamento.

Otorgado por el señor D.n Garcia Manrique
de Luna, Capp.a que fue de S.M. y Mrial. de Burg.s

Cax.on A. Leg.o C. Quad.o I.

Traslado autorizado del Testam.to que ordeno el señor D.n Garcia Manrique de Luna, Capp.an que fue de S.M. y mrial. dela ciudad de Burgos. Por el que instituio, y fundo, un colegio bajo dela advocacion del Glorioso Apostol San Tiago Patron de España, en virtud de Bullas Pontificias, siendo su ultima Voluntad, que despues de cumplida su Anima, todo el remanente de sus bienes, y Hacienda, asi Juros, como Censos, y Raices, que para este fin tengo compradas, y hecho Imbentario, de todo, se ponga en Administracion, y todo lo que rentarè sea para dho Colegio, que ordeno, y mando, fuesen en el preferidos los hijos de los señores, y cavalleros dela Casa, y Familia delos Manriques. Su fha a 5. dias del mes de Marzo de 1570. en la Villa de Alcala de Henares, por Testimonio de Fran.co de Alarilla, Ess.no Real, y Notario publico en ella.

ATHA-DAH-FUAR-003-01 1 1

Testam.to de el S.r D.n Garcia Manrrique (año 1570)
[de luna Capellan que fue de S. Mg.d}

[Part.do de Masera y treuiño}

Cax.n leg.xo Num.xo ..

Traslado Autorizado del testam.to que hizo y ordenò al tiempo de su fallecim.to el señor D.n Garcia Manrrique de luna Capellan que fue de Mg. y natural de la Ciudad de Burgos su fha en la villa de Alcala de Nares a 5 dias del mes de Marzo del año de 1570 por testim.o de Fran.co de Alanilla ss.no p.co por el qual consta que se mando enterrar en la Igles.a y Capilla que dexo edificada en dha villa de Alcala con la Adbocac.on del S.r Santiago que es el colegio que oy se llama de los Manrriques, para cuya conserbac.on dexo todos sus vienes, Rentas Juros y todo lo demas que tenia para que con ello se mantubiesen el Rector, Doce colegiales Vn Capellan, Vn Sacristan y vn criado del Rector, tres familiares el vno que seria de Refitolero, el otro de Dispensero, y el otro de Cocinero, como todo mas claram.te an.o consta por dho testam.to y por las constituz.es que de dho Colexio estan en el inventario.

Es muy apreciable por lo que se deue tener con gran cuidado y dho mat.l.do esta sign.do de Andres Cordero Not.o publico.

En la villa de Alcala de Henares a pr.l dia del
mes de Jullio de mil seic.tos y cinq.ta y vn años
yo el infraescrito not.rio publico y App.co por
m.do del S.r D.r Adriano Gutierrez de lizon Ca-
nigo y dign.d dela Yglesia Mag.l de S.n Justo y Pastor
de dha Villa y Rtor del noble Colegio delos
Cau.ros Manrriques de esta Vniuersi.d = [illegible] que vn tras-
lado del testam.to y fundacion de dho Colegio del
S.r D.n Garcia Manrrique de luna fundador de el
que es del thenor sig.te

In dei nomine Amen. Sepan quantos esta carta de
testam.to e Vltima e postrimera Voluntad Ve-
ren como yo D.n Garcia Manrrique de luna
Capellan de Mg.d nat.l que soy dela noble ciu.d
de Burgos estando sano del cuerpo, y en mi buen
seso Juicio y entendim.to e cumplida mem.a
e temiendome dela muerte que es cosa cierta
y mui nat.l en toda criatura, y deseando poner
mi anima en carrera de Saluacion, y tom.do
como tomo por mi Abog.da ala gloriosa siempre
Virgen Maria nra S.ra a quien sup.co quiera rogar
a su mui precioso hijo nro S.r y Redemptor e por
los meritos de su pasion quiera perdonar mi
anima y lleuarla a su santo Reyno para donde
fue criada, e otorgo y conozco por esta pres.te carta
que ago y ordeno este testam.to vltima y postrim.ra
Voluntad e la institucn. mandas e legados
e pias Causas en el expres.das en la forma y orden sig.te

Primeram.te Encomiendo mi anima a Dios nro S.r que
la crio e Redimio por su preciosa Sangre y el cuerpo
mando a la tierra para donde fue formado

Iten mando que q.do la Voluntad de D.s nro S.r fuere seru.do
de me lleuar de esta pres.te vida que mi cuerpo sea
sepultado en la Yglesia e Capilla que yo dexo edi-
ficada con la advocaz.on de señor Santiago Patron
de españa en esta Villa de Alcala e sea mi sepoltura
Junto al altar mayor al lado del evangelio e mi
Cuerpo sea amortajado con vestiduras y ornam.to
Sacerdotal

Iten mando que el dia de mi fallecim.to acompañen
mi cuerpo los Ill.es S.res Canon.os y Razioneros de la yg.a
de los gloriosos Martires S.n Justo y pastor de esta dha
Villa y que se les pague sus d.ros acostumbrados

Iten mando que nueue dias sig.tes a mi enterram.to me
hagan vn nouenario los señores Abad y Cauildo
de la dha yglesia de S.n Justo en dha mi capilla y
se les lo que a mis albaceas les pareciere y se acostumbra
re

Iten m.do que acompañen mi Cuerpo la cera y cofrades
de las Cofradias de esta dha Villa y que se les de lo que se
acostumbra

Iten m.do que el dia de mi falecim.to y enterram.to se digan
por mi anima en dha capilla en los tres altares
todas las misas que se pudieren decir e lo mismo
se aga a los nueue dias sig.tes a mi enterram.to e se les
de la limosna que se acostumbra

Iten se diga por mi anima lo mas apriesa que se pueda quinientas missas e se les pague la limosna que se acostumbra ——

Iten m.do que se digan por las animas de los señores Fernando Manrrique y D.a Catalina de la torre mis Padres Doz.tas Missas que se les de por ellas lo q̃ se acostumbra ——

Iten mando que se digan por el anima del D.r Don Xptobal de luna mi her.o cien missas e que se de de limosna por las decir lo que se acostumbra

Iten mando a las mandas forzosas y acostumbradas lo que se acostumbra ——

Iten mando que considerando quan importante cosa sea la limosna y ayuda temporal para el estudio de las letras y exercicio de la virtud muchos principes y Señores de la yglesia, mouidos con Santo y deuoto celo han echo fundar.es Att.es de los Colegios de bienes y Rentas, donde en virtud y letras se criasen y educasen estudiantes que saliesen hombres Doctos p.a honrra y gloria de Dios n.ro S.r y amplificacion de su Santa fee Catolica, y porque es tan neces.o principalm.te Venir de los estudios y exercicios de letras a los hijos de Señores y caualleros que lleuandose los primogenitos los Mayorazgos y Rentas de las Casas no pueden permanecer en los estudios ni sustentarse en ellos

funda el Colegio-

conforme ael honor y calidad de su pers.as me pare
cio ser hobra acepta y del seruy.º de n.ro S.r Segun
mi poca posiblidad ayudar á los tales con lo que
pudiere y porque la orden de caridad pide en seme-
jantes hobras comenzar de los de la propia casa, e
Haviendolo intentado esto muchas veces con n.ro
señor suplicandole me de su gracia y luz para q
en este caso yo le hiciere algun seruy.º me parecio
ser hobra agradable delante de su Divinos ojos
Instituir y fundar vn Colegio de uajo de la Advocaz.on
del glorioso Apostol Santiago Patron de España, el
qual tengo ya edificado y dispuesta la casa y capilla
p.ª el que es adonde yo al pres.te biuo, y para cuya fun
daz.on tengo ya traidas bullas de su Santidad, quiero
y es mi volunt.d que despues de Cumplida mi anima
todo el remanente de mi vienes y haz.da ansi Juros
como Censos y Casas que p.ª este fin tengo compradas
y echo imbentario de todo se ponga en Administra
cion y todo lo que rentare sea p.ª d.ho colegio que
en virtud de d.has bullas de su Sant.d fundo para q
en el sean colegiales hijos de señores y cau.ros
de la Casa y fam.ª de los Manrriques que es la fam.ª
de adonde yo vengo edesciendo por parte del d.ho S.r
Bernaue Manrrique mi Padre, y esto quiero que se
execute y gouierne d.ho colegio por las Constituz.es
sig.tes

Constituz

Primeram.te instituyo y ordeno que en el d.ho mi mi Colegio aya vn Rector que lo Rija y gouierne y doce colegiales y vn Capellan y vn Sacristan para el Culto diuino y vn Criado del Rector, tres familiares, el vno delos quales sirua de Refitolero, el otro de dispensero, y el otro de cocinero y vn muchacho para barrer y limpiar la casa—

Rector 12 colegiales, vn Cap.an vn Sacristan 3 fam.os y vn barrendero

Ytem porq.to el exercicio delas letras y virtud delos colegiales depende en todo del buen exemplo y recogim.to del Rector es mi Voluntad y quiero que el Rector del dho Colegio sea Sacerdote presbitero D.or en theologia delos que no estuu.en en algun colegio desta Vniuersidad sino que Venga p.a ser prebendado enla yglesia de los gloriosos Martires San Justo y s.n Pastor o lic.do o Doctor graduado en leyes o Canones enqualq.a deestas facultades que digo sea de buscar la persona que mas combenga p.a el gou.no de este Colegio y aprouecham.to delos colegiales que en el huu.ren de estar y la nominaz.on del que vbiere de ser Rector es mi voluntad que le nombren los M.mos s.res que oy dia son o fueren con biene asauer el Abad m.or dela Yglesia delos gloriosos Martires S.n Justo y Pastor y el Vicario desta Corte Arzop.al de Alcala de Henares y en discordia que no se concertaren que llamen al capellan m.l que fuere de s.n Justo y s.n Pastor o, al Prior del Monasterio dela M.d de Dios desta Villa de Alcala y las calidades que a de tener el que asi fuere nombrado por Rector demas delas de arriba

2 el Rector sa.te Doctor en Teologia que no este en colegio sino es que Venga p.a ser prebend.do en s.n Justo y s.n Pastor o lic.do o D.or grad.do en leyes o Canones Que le nombren el Abad m.a de san Justo y s.n Pastor, el vicario Arzop.al y en discordia el cap.an m.or de s.n Justo y Pastor, o el prior del Monast.o dela m.d de Dios.

Ha deser hidalgo
de todos 4 cost.dos

alo menos limpio
de todos 4 cost.dos

que prefiera el
noble al q. no lo
fuere.

declaradas, lo primero hadeser hijodealgo de todos
quatro costados, y sino se pudiere hallar deesta
calidad alo menos hadeser limpio detodos quatro
costados, sin tener raça de Moro, Judio ni peni-
tenciado por el S.to Oficio y en caso que vbiese dos
que pudiesen ser Rectores, es mi Voluntad, y assi
lo dejo por constitucz.on que el Cav.ro Hijodealgo sea pre-
ferido al que no lo fuere, hasele de ir a hazer la
Información desu linaje asu Costa —

3 visit.res el Rector
del colegio del S.r Bern.do
y el prior dela M.e
de Dios
Rector
si hiciere bien su oficio
al parecer de los q.
nombraron y
los visit.res no le
muden.

3
Yten que todo el tiempo que el que assi fuere nombr.do
por Rector hiciere bien su oficio al parecer delos S.res
que le nombraron, y delos visitadores que yo dejo
deeste mi Colegio, que son los R.dos P.es el Rector q.
es o fuere del Colegio del S.r Bern.do y el prior del Monast.o
dela M.e de Dios deesta Villa no le muden si por
caso no fuere necess.do en la dicha yg.a delos gloriosos
Martires S.n Justo y S.n Pastor porque si lo fuere parece
no puede asistir tan continuam.te en el colegio, la q.l
dejo al advitrio delos S.res que le nombraren —

Si por caso no
fuere necess.do
en dha yg.a de s.ar
Justo que no lo es
pareció al fund.
podria asistir

4
Yten es mi Voluntad que el Rector que vbiere deser
en este colegio no se pueda oponer a cathedra ning.a
sino fuere hav.do de leer dentro del m.l colegio a otra
desocupada porque como tengo dho importa mucho
la asist.a del Rector en el colegio —

5
no se pueda
oponer a cath.a
ning.a sino es l.do
en el colegio

5
Yten el Rector de dho colegio ha detener q.ta con visitar
las Camaras delos Colegiales para ver si falta alg.o
denoche y si estudian, y assimismo alas maña-
nas ala ora de levantar p.a ver si se lebantan

Que pene d.ho
imp.ta mucho la
asist.a del Retor
en el colegio

y por su arbitrio penara al que no se lebantare y no a de consentir tengan en sus camaras instrum.tos de musica ni armas ni otra cosa que les pueda distraer del estudio y si alg.os tuuieren espadas para ir de camino el Retor selas tenga guardadas y encerradas en su apos.to —

5
Que visite el colegio
y cam.ras de coleg.es
y no cons.ta espadas
ni cosas de musica
q los distraygan

6

Yten el Rettor a de tener particular cuidado que las P.tas del colegio se cierren con su llaue o llaues desde S.n Lucas ala Purificaz.on ~~[illegible]~~ ala ora delas ~~[illegible]~~ y dela purificaz.on asta Pentecostes ala ora delas ocho, y de pentecostes ala asumpcion de N.ra S.ra ala ora delas nueue y de alli hasta S.n Lucas otra vez ala ora delas ocho y el abrirla en todo el año sea luego en au.do amanez.do y no antes y para que en esto no aya falta a de encargar y mandar el Retor que por medio año cada uno de los consiliarios visite las P.tas del colegio y clausura del, y cada noche despues de cerr.do el colegio a de tomar y tener el Retor las llaues en su cama y alg.as noches vaya el mismo Retor a visitar las Puertas y a ver si se guarda lo que aqui se ordena ———

6
Que oras ha de
estar abierto

7
Que al cerrar,
ning.n coleg.
quede fuera,
ni dentro pers.a
de fuera.

Yten el Rettor a de tener mucho cuidado que al tiempo que la noche se cerrare el colegio no quede pers.a ning.a de fuera en el y por esto se a de tocar la campana al tiempo del cerrar y aguardar un poco despues de tocado para que si alg.a pers.a de fuera estuu.e en el colegio pueda salir del, pero si acaso alg.a pers.a de fuera se

quedarse dentro despues de cerrado el Rector mandara
abrir el Colegio paraque salga y noquede dentro del-
8 ede al Sacristan Yten el Rector hadetener cuidado dedar por Yn
or Imbent.^{rio} las bentario al Capellan todos los ornam.^{tos} y plata dela
sas y ornam.^{tos} Capilla lo qual todo para buena guarda y limpieza
hade tener ensus Cajones debajo desus llaves y ade
tener particular cuidado que el Sacristan abra
y Cierre la capilla alas oras dela missa y salue y
alas demas quefuere neces.^{rio} y la tenga limpia y
con la Curiosidad que es men.^{r} p.^{a} el culto Diuino—
9 ua Rezada Yten el Rector a de acer todos los dias sediga Missa
adadia por el Rezada por mi anima con colecta por n.^{ro} mui
pa y Pers.^{as} R.^{s} Santo P.^{e} y por las pers.^{as} R.^{s} y se a de decir esta Missa
por la mañana antes delas lecciones en Verano
entre cinco y seis, y en Ybierno entre seis y siete
de manera que nose pierda ning.^{a} leccion por oir la
Missa, y adestar acauada en Verano antes de
las seis y en Ybierno antes delas siete laqual
handeoir todos los Coleg.^{les} sopena quen sin causa
leg.^{ma} alguno la dejare deoir el Rector le mande
quitar la porcion dela Comida deaquel dia y si
en esto alguno fuere contumaz el Rector conforme a
la Calidad dela Reueldia le agraue la pena, y asi
mismo los Coleg.^{les} handeoir Sermon los Domingos
del Adviento y las pasquas y los domingos desde
la Setuagessima hasta la Pasqua
Yten el Rector hade proueer queenladicha capill-

que en la dicha capilla todas las fiestas y sac.dos
del año y los dias todos de quaresma se diga la
Salue con vna oracion de nras.ra del tiempo y
se haga commemoraz.on del glorioso Apostol Sant.
Patron de españa cuya advocaz.on tengo puesta
desta mi colegio con vna Oraz.on de defuntos por m
la qual se ade rezar despues de las reparaz.es de
noche de Ybierno y a la nochecer de verano y an
se hade tocar la campana, y el colegial que e
faltare sin causa legitima sea priuado del
vino el dia sig.te el din.ro de lo qual se de al
Sacristan porq.ta p.a cera de la dha capilla

Yten el Rector hade nombrar vn Coleg.l que
le pareciere para que por tiempo de seis meses
sea Dispensero mayor y Vee.r el qual a de
tener cargo de ver todos los dias la carne
y pescado y lo que se da p.a las porciones
de los Coleg.les y assimismo hade assistir a las
oraz.es del comer y cenar a la distribuz.on
de las porz.es que se hicieren p.a los Coleg.les
y despues se puede sentar en el Refitorio
e tambien a su cargo tomar cada noche
al familiar Dispensero la q.ta de lo que a g
Dia agastado y pas.do el mes ha de lleuar las q
que assi huuiere tomado al Rector y consiliar

fo
fiestas y sacr.dos del
año y todos los
dias de quaresma
Salue y Oraz.on de
nras.ra comm.on
del apostol S.t.o
y oraz.on de def.tos:
esto es p.a el capellan
vn coleg.l 6 meses
Dispensero m.a y
veedor

Que sea cada dia
dar las porz.es assista
a ver los comer
Y tome la q.ta cada no
che al familiar
dispensero y cada mes
la lleue al Rector y consil.os

para que las vean y las firmen ——

11
Yten el Retor hade nombrar otro Coleg.l que por tiempo
de otros dos meses sea panadero mayor este a su cargo
Recivir el pan que el panadero traxere y verlo pesar
y asentarlo en su libro para que aya b.a quenta y
procurar que el pan sea bueno y bien cocido y sazonado
y despues hade distribuir y dar al familiar panade-
ro lo neces.rio para los almuerzos y comidas, y cada
noche ade acer q.ta del pan que se ha gastado el
dia asentandolo en su libro del gasto y la firmen dos

12
otro colegl dos
meses sea panade
ro m.or forma
Datto y Reciv.to

12
Yten el Rector ade nombrar otro Coleg.l para que
por tiempo de otros dos meses sea enfermero m.or
su oficio ha de ser en cayendo alg.o enfermo que
combenga llamar Medico avisar al Rector p.a
que assi lo mande y asistir a las visitas y con
parecer del Medico hacer que el enfermo se confiese
y Reciva los demas Sacram.tos y advertirle si es
pers.a que tenga de que disponer o testar o disponer
alg.a cosa de su conz.a que no aya exceso y q.do fuere ne
ces.rio por la grav.d de la enferm.d avisar al Rector
que le aga Velar y si el tal Coleg.l enfermero m.or
por cau.a quisiere ser enfermero mas tiempo
de los dos Meses que lo pueda ser todo el tiempo
que al Rector le pareciere que assi combiene ——

13
Cap.a viernes
pr.o de cada mes
despues de la
colac.on y platicas

13
Yten el Retor ade tener Capilla el pr.l viernes de
cada mes despues de colac.on porque no pierdan
horas de pasar lecciones ni de estudios a donde

se han de juntar todos los Colex^{les} y alli les hara
vna exortac^{on} y platica encom^{do} y encarg^{do} a todos
el viuir con toda paz y concordia muy virtuosa y xp^{na}
anam^{te} y sus estudios y en particular lo ara y alabara
en pu^{co} a quien lo mereciere y reprendera lo que fuere
de reprender porque con esto vnos se animan y
otros se enmiendan, y pa^{da} esta platica con los
Colex^{les} mandara llamar los familiares a los q^{le}
tambien les aconsejara la aplicac^{on} a los estudios
y porque estas capillas se entiende que para los
que tuu^{ien} buen nat^{l} sera de grande prouecho
hordeno y mando que el Retor tenga cuidado en
que no se dejen de hacer dichas capillas —

19
Rector
Haga libro en que
siente las aus^{as} de
los Colex^{les}

Iten mando que^{19} el Rector tenga vn libro en
en el qual se asiente las aus^{as} de los Colex^{les} desde
el dia que salen del colegio, como el que bueluen
y de q^{ta} de ellas al adm^{or} para que por ellas y por
el tiempo de la aus^{a} sea vea si el Colex^{l} boluio
en el tiempo de la lic^{a} y que q^{do} sin causa
justa de la qual ha de traer testim^{o} o Infor
mac^{on} se detuu^{ie} mas tiempo del que lleuo de lic^{a}
el Rector lo apunte y de particular q^{ta} de ello a los
visitadores para que como ellos les pareciere sean
castigados y si algun Colex^{l} sin causa justa
se detuu^{ie} por vn mes mas del tiempo del
que lleuo de lic^{a} y que q^{do} sin causa justa

se detuu.le vn mes mas del tiempo que lleuo de liz.a
por el mismo caso sea priuado del colegio, y el
Rector en ausentandose algun Colex.l de auiso dela aus.a
al despensero m.a para que en las porz.es y libro de gasto
y despensa tenga q.ta con los dias dela aus.a

15
onsiliarios
lodo de elegir
onzed.s
Delos nombres
eseis colex.

Yten los dos Consiliarios 15 que ade auer en el Colexio
se hande eleg.r en esta manera, el dia de san lucas
despues de dicha la Missa en la capilla se hagan
seis Cedulas con los nombres de seis Colex.les los
mas antiguos en grado que vbiere en dho colexio
y se pongan en seis pelotillas de Cera y se echen en
vn cantaro y el sacerdote que vbiere dicho la Missa
sacara en dos Veces dos cedulas del dho cantaro
cada vez vna, y aquellas dos que salieren quedaran
por Consiliarios aquel año hasta otro dia de S.n lucas
y el delos dos que fuere mas antiguo en grado sera
mas antiguo Consiliario, y el que vn año fuere
Consiliario a lo menos hasta ser pas.do vn año entero
despues de auerlo sido no pueda entrar en suertes de
Consiliario, y si alg.o delos dos estuu.e aus.te o impedido
p.a no poder vsar el oficio que en su lugar por el
tiempo dela aus.a o impedim.to quede por otra elecz.n
el Colegial mas antiguo en grado delos que vbieren
entrado en suertes de Colex.les aquel año ———

16
an de asistir
n el Rector alas q.tas

Yten los Consiliarios 16 Han de asistir con el Rector
q.do tomaren las q.tas al despensero al fin de cada
mes y ver como se gasta el ordin.rio delos Colex.les
y prouer lo que combiniere para que ninguno

sea defraudado desus porz.es y la q.ta del mes las hande firmar Rector y Consiliarios y despues no— 20

17 dias enque se ande confesar los coleg.les

17 Iten los coleg.s se ande confesar seis meses en el año el dia del lucas y las tres Pasquas, y el primer Dom.o de quaresma y la ascens.on de nra S.ra y el Rector ade tener q.ta particular conque asi se aga y reprender y castigar elque asi nolo hiciere—

18 facult.s q han de estud. y tpo q se les da.

18 Iten q.to las facultades que ande estudiar los coleg.s andeser principalm.te Theologia, leyes canones se da tpo de colegio a qualq.a coleg.l que en el entrare todos los años y tpo necess.o quese requiere para cursar y graduarse conforme alas Constituz.es desta Univers.d de Alcala si fuere teologo asta poder graduarse de Doctor y si fuere lexista o Canonista asta poderse graduar de lic.do y que en este tiempo sea vtil, sacado el tpo de lexitimo Impedim.to y quien al tpo que entrare en el Colegio tuv.e algun tiempo de estudios aquel seg.te el tiempo del Colegio y que cumplido el dho tpo ora este graduado ora no sea expulso y privado de dho Colegio, pero permitese que si alguno comenzare a oir alg.a facultad y dentro de quatro meses con causa q al Rector le parezca Justa mudare proposito y quisiere oir otra delas tres que este tiempo no sele quente como no pueda variar mas q una vez—

19
alir como
gue y conli

Yten que los Colex.les 19 puedan salir sin licz.a del Rector
ala Vniuers.d las horas que huu.re lecz.es y actos, y si
a otra qualq.ra parte fuera dela Vniuers.d quisieren
ir hadeser conlicz.a del Rector y con compañero el
qual hade dar y señalar el Rector y si deotra man.ra
salieren el Rector lo Castigue porsu albedrio —

lo
lo xa de
lebantarse

Yten que los Colex.s se ande 20 leuantar alaora quesetocare
la Campana p.a leuantar y los quefueren oyentes
handeoir sus lecciones Sin que ayafalta en ellas
y el Rector adetener como cosa detanta importa.
p.a el estudio particular Cuidado desauer enfor=
marse den alg.o dexadeoir sus lecciones y Reprenderlo
y castigarlo como conbiene —— —

g 21
oras de
~~lebantarse~~
Cadanoche el
ta. delas lecz.

Yten el Rector 21 cadanoche d.s cena tendra particu
lar cuidado detomar q.ta delas lecciones que han
oido alos Colex.les artistas Teologos, Lejistas, ycanon.tas —

22 el
nclus y actos

Yten los Colex.s 22 andesustentar cadauno cadaño
Vnas Conclus.es desufacultad enel Refectorio del
Colegio los Domingos alas dos despues demedio
dia Comenz.do luego por s.n Lucas, los Sumulistas
y proseguir luego los logicos fisicos y metafisicos, le
jistas Teologos y canonistas, y los graduados
precederan enel hacer y sustentar estas Con
clus.es los menos antiguos engrado y presidira
aellas el Rector q.do fuere desufacultad y q.do no non
braran vn Doctor dela facultad y arguira
vn combidado defuera primero y despues

vn colegial comenzando el mas antiguo que vbier
delafacultad, y despues los mas antiguos, ytem
los Colegiales los Jueves enla noche despues de
cenar handetener disputa i.le tres proposices
que porsu ordn hade sustentar vn colegial q
sellaman quodlibetos y presidira el Rector y la
ordn sera diversa quela pasda delas condices
porque comenzara el Theologo mas antiguo
y seguira el Sumulista mas antiguo, y asi
se iran mezclando las facult.s como el Rector
los señalare y enel arguir se preferiran los
colex. que estudian aquellas facult.s en
que se sustenta porsu antiguedades ——

23
oras del comer
y lexam.as

Iten laora dela comida delos colex. a de
ser desde Sanlucas hasta Pasqua de Resurre
alas once y la dela cena alasdelas8 y desde Sti
a Sanlucas la comida alas diez y la cena
alas seis y no adefaltar ningun colegial del
Refectorio sin causa justa y el quefaltare
demas deperder suporcion adeser reprendo
y penado como al Rector pareciere ni tam
poco adeentrar ningn colegial enel Refectorio
antes de tañida la campana pa comer so
pena deser privdo dela porcion y asede bende
cir la mesa al principio dela comida y
despues dar gras ——

24 silencio y lect. — Iten los Coleg.les en el Refectorio a las comidas y cenas ande silencio y a las horas del comer y cenar ha de mandar el Rector que el uno de los Coleg.os por su turno en tono la biblia hasta que el Rector haga señal que deje de leer

25 Porz.es de los Colex.s — Iten hase de dar cadadia a cada colegial de porz.on demas del pan neces.rio vna libra de carnero como baliere en el Reino y los dias que no fueren de carne lo que bale comunm.te en la carniceria, y mas quatro mrs de vino a cada uno y su ante y pos en todo el año y de tener q.ta el colegial Rec.r que la porz.on del Rector sea mejorada en algo sin exceder en mucho de lo ordin.rio a los demas Coleg.les y a cada uno de los familiares se les ha de dar cadadia tres quarterones de Carnero y quatro mrs de vino y su ante y postre

La del Rector mejor en algo sin preceder en mucho de lo ord.rio

26 s.tos y preceden cias p.r antig. — Iten la orden de los asientos a de ser en el Refectorio en medio del Rector y por los lados las mas antiguos vno a vn lado y otro a otro assi que se bayan distribuyendo y ordenando subcesivam.te las antiguedades por los lados y en otras qualesq.ra p.tes yendo o vin.do o estando asentados y en hablar y platicar, y en todo lo demas de preeminencia y Cortesia se a de guardar entre los Coleg.les su orden y antiguedad el graduado se prefiera al antiguo, y el Mro en artes al Lizen.do aunque el Lizen.do sea mas antiguo, y el Lizen.do asim.te al B.r el grado de leyes

al de Canones, y en grados yguales en vna misma fa-
cultad se guarde la antig.d del colexio, y esta
misma orden se guarde en el esir delas Camaras

27
Penas delos q̃
se quedaren fuera
del colexio

27
Yten los colesiales esten todos en el Colesio al
tiempo que se ubiere de cerrar so pena que si
cerradas las P.tas del colesio alguno viniere
para entrar en el dho colesio no viniendo de
Camino con lic.a por la prim.a vez sea pribado
por vn mes y por la seg.da por tres y por la 3.a pri-
bado del colesio y que el Rector mande abrir
las puertas para que el tal colesial entre con
la dicha pena, pero si el tal colesial no viniere
al colesio antes que sean dadas las diez dela noche
estando en la villa de Alcala que sea priu.do
del colesio, y no se le abran las Puertas p.a entrar
en el y p.a la guarda de esta constituz.on es im-
portante que el Rector tenga cuidado de sauer
si algun colex.l falta de noche

28
No queden de noche
nadie de fuera aunq
sea P.e ni her.o

28
Yten los colex.es no permitan que ning.a pers.a
de fuera aunque sea P.e o her.o quede en su
camara ni en otra p.te del colesio y al que lo
permitiere por la primera vez sea pribado
y por la seg.da por tres y por la tercera priu.do
del colexio y que si fuere muger la que quedo
en el colesio que por la primera vez sea priu.do
del colexio

29
No salgan sin lic.a
y de q.n se a de tomar

29
Yten los colex.s no ande hacer aus.a ning.a del
colesio por poco ni por mucho tiempo sino fue-
con lic.a del Rector y visitadores y haciendo

necesd. y no estando los visitles. en la maiord. parte la
licª. del Rector y de su Visitª. que se hallare en
Alcala. A los q. les encargo no den licª. sin causa justa
y con tpo mui limitado por la mucha falta que por la
ausª. se le hace al estudio

30 Eleczon. de familiar el Rector 2 consilios actuales y 2 proxmos pasdos. 5 votos

30 Iten mdo. que los tres familiares que a de aver
en el colegio han de ser elegidos por el Rector y los
consiliarios de aquel año y por los dos consiliarios del
año proximo pasdo. de manera que aya cinco votos
en la eleczon. de qualqª familiar y si algº o algunos
de ellos faltaren al tpo de la eleccon. en su lugar
han de estar de los colegles. mas antiguos por su antigd.
del asta cumplir el numro. de cinco, y la eleczn. se a de
hacer por la mra. parte de todos cinco, y no a de aver
en el colegio porcionista ningº de estos tres colegles.
el uno ha de servir de refitolero el otro de dispenso.
y el otro de cocinero

31 oficio de famr. Dispensero.

31 Iten el oficio de familiar dispensero a de ser
gastar el dinero que cada dia les diere el dispen
sero mra. pa. el gasto fiel y aprovechadamte. tendra q.
con los colegles. presentes. Sacdo. el dispensero mra. si ai
alguno ausente para que no gaste por el y entregar todo
lo que truxere al familiar cocinero delante del mismo
y el dispensero mra. pesar la carne que cada dia se
huviere de echar en la olla y sacarla despues y hacerse las
porczes. yguales mejorando en algo la de el Rector
es tambn. de su oficio comprar las belas pa. el refitorio
y el aceite assi pa. la cocina como pa. estudiar los

colexles y darlo por las Camaras en sus lamparas
o candiles y de todo el gasto de cada dia a de dar
qta cada noche al Dispensero ma esto a su cargo tam-
bien dar la leña y carbon neceso pa la cocina a sus tpos
con regla porque a de tener la llave de la oficina
donde estuure es tambien a su cargo dar leña y
carbon neceso pa la cocina a sus tiempos y traer
las cosas necesas que el Rector mandare pa los en-
fermos

32 oficio de famil.r Refit.o

Y Iten el oficio de familiar 32 Refitolero a de ser tener a su cargo
por qta en Imbentario todo lo neceso pa el Refitor co-
y menisterio del como son manteles servilletas,
platos escudillas, cucharas y cuchillos y lo que mas
ubiere mui limpio y cerrado hasta las oras
del comer y cenar y a las dhas oras estar alli
a tpo pa abrirlo y tener la campana propi-
mo y proveido qdo ande entrar los Colex.s a
comer y cenar y cada mes ha de dar qta al Rector
y consiliarios qdo se hicieren las qtas de todo lo
que estuure a su cargo como lo recivio, es tambien
a su cargo procurar que no aya falta de pan en
la casa solicitando al panadero que lo hubiere de
dar que lo traiga a tiempo y traido recivirlo y
pesarlo delante del Dispensero, y el que el Dispensero
ma diere pa el almuerzo distribuirlo bien
y lo que diere pa comer o cenar ponerlo
en las mesas con el aseo y limpieza que

se Requiere, Tambien es asu cargo Repartir las
Sobras del pan alos pobres, y para esto es conv.te
la asistencia del Dispensero mayor, es tambien asu
cargo dar luz alos Colex.les desde Sept.re hasta Pasqua de
Resurecc.on alas cinco dela mañana, y despues de aver
tañido la Campana para dispertar adedar atodos
los Colex.les yendo de camara en Camara luz paraq
puedan estudiar, Tambien hade tañer la camp.a
alas seis en Ibierno y alas cinco en Verano paraq
los Colex.les se lebanten aoir Misa, y ael familiar que
en esto faltare el Rector le Castigue y pene por su
Albedrio

33 — es do / rouis q. se hande / cer

33
Iten el Rector hade tener Especial Cuidado
que las prouis.es del colegio desde nra S.ra de Agosto
hasta nra S.ra de Sept.re la leña y Carbon por los
meses de Julio y ag.to y las demas prouis.es como es pesca
do p.a la quaresma Aceite y vinagre y otras cosas
neces.rias p.a todo el año por los tp.os que mas barato se
pudiere Comprar

e estas contit / es y las Sig.tes se / uarden sin alterar

Iten m.do y es mi Voluntad y asi quiero que se
cumpla que todas estas constituz.es que aqui estan
quedan se guarden y cumplan, como en ellas se
contiene, y si en alg.a dellas huuiere duda o equi
bocac.on en su intelig.a quiero que se entienda y ob
serue segun y como se obserbaua en el colegio Real
desta Vniuersidad por q.to fueron sacadas delas
que el Rey nro S.r tiene aqui en su colegio de
Alcala y las hizo ver y examinar por

pers.as mui Doctas y experimentadas, y porque s.a el gou.no de este Colegio que yo en esta Vniuers.d dejo fundado y al acrecentam.to que si D.s me diere vida tengo intenz.on de hacer y p.a el aprouecham.to de los coleg.les que en el vuieren de estar es mi Voluntad que todas d.has Constituz.es se guarden y cumplan puntualm.te segun y como van escritas, y ninguno assi el Rector, como el colegio ni los visitadores las puedan mudar y alterar ni añadir ni quitar ninguna cosa porque es lo que combiene y cumple al bien del colegio y lo mismo quiero se ent.da en las de aqui adelante y assi lo mando y dejo por expresa constituz.on

D.n Garcia Manrrique de luna

Bernaue Manrrique

P.o Manrrique Adelantado

En el nombram.to de coleg.s sean prefer.dos los de estas 5 casas

1.a todos los que descendieren de B.o Manrrique S.r de Valdezcaray hijo del adelantado

35

Iten mando que porq.to yo soi desz.te por mi P.e de el S.r Bernaue Manrrique de Pedro Manrrique señor de Valdezcarii hijo 3.o del Adelantado Pedro Manrrique e porque los que desciendem de esta casa de adonde desciendo yo es Justo que sean preferidos a los desz.tes de otras casas de mi linaje quiero y es mi Volunt.d que hau.do pers.as primeram.te desz.tes de esta casa de D.n P.o Manrrique de luna mi Sobr.o subcesor en la casa de mi P.e o en la casa de el Adelantado m.or de castilla que es señor de la casa de Valdezcarí y de la casa de D.n Juan Alonso de Mogica y buytron que caso con hija del d.ho Adelantado mayor en la casa del Marq. de Montes=

claros

que asim.l caso con her.a de dho Adelantado m
de Castilla, otro si del conde de Palma que caso
asim.l con her.a del dho Adelantado estos tale
desz.tes si los ubiere concurr.do en ellos las calidade
que se requiere conforme alo que yo tengo declarado
y adelante declarare sean prefer.dos en la elecz.on
de Coleg.l que se ubiere de hacer aotras quales
quier pers.as de mi linaje, y au.do pers.ar desz.tes de
estas casas en quien concurran las calidades
que se requiere p.a ser coleg.l de este colegio los
Patronos que yo dejare nombrados no pue-
dan presentar otras pers.as alg.as se no fueren de
los desz.tes de estas dichas cinco casas, e mas si
por ventura al tiempo dela tal elecz.on no hubie.
pers.as de estas dichas cinco casas que puedan ser
elegidas ni presentadas de este dho colegio en tal
caso los Patrones puedan libremte presentar
otras pers.as de este linaje en quien concurrieren
las dichas calidades, y si los dhos Patronos no
guardaren y cumplieren lo que aqui yo dejo
ordenado cerca delas presentaz.es de estas preben
das y en alguna manera excedieren de ello
quiero y es mi voluntad y asi lo dejo p.r condizion
que el Rector y vicer.tes de este colegio puedan acer
la tal elecz.on guardando en todo lo que yo cerca
de ello dejo ordenado ________

Yten mando y es mi voluntad que sean Patronos de este

D.o Manrriq
Deq.n vienen
s Condes de
ta Gadea Ade
antados de
ast.a es la
asa dela de
ardona oy
edinaceli

2a
de D.o Manrr
e de luna a
bel. del fund.

3a
de D.n Jul. Al.o
e Mojica y
tron que caso
n hija del Ade
ntado

4
de el Marq
e Montesclaros
ue caso con
ja de dho Ade
ntado.

5
del Conde de
lma que caso
n her.a de dho
delantado

36

Patrones
Ex.mo S.r Du-
que de Najera
present.do dos
Colex.s

mi Colesio que deso fundado en esta Vniuers.d, pri-
meram.te el Ex.mo S.r Duque de Najera y sus subces.res
porque es la Cauesa deeste linase y auer yo Recibido
yo siempre mucha m.d y fauor de su señoria en
todo lo que hauido men.r p.a la fundac.on deeste Cole-
gio y para que s. Ex.ma lo aga deaqui adelante
y sus subcesores es mi Voluntad y asi lo m.do que su
señoria y el que subcediere en su Casa pueda pre-
sentar como Patronos de d.ho Colesio dos Colex.s.
con las condiz.es que adelante iran declaradas.
Asimismo es mi Voluntad y quiero que qualq.ra
prelado deeste linase que se llamare Manriq.
sea Patron y pueda presentar dos Coles.s con las
condiz.es que adelante iran declaradas, y si acaso
acertare a hauer dos prelados deeste nombre
es mi Voluntad que sea Patron el mas antiguo
en dign.d = Asim.o es mi Voluntad que d.n
P.o Manrrique de luna mi sobr.o hijo de mi
her.o m.a sea Patron y prouea Dos Colexiaturas
con las condiz.es que adelante iran declaradas.
Vna quiero que tenga presentac.n de ella Don
P.o Manrrique hijo de mi her.a D.a Maria Man-
rrique, el qual nombram.to quiero que balga
para el y p.a sus subcesores casando con muger
noble hijadealgo de todos quatro Costados
porque de la limpieza de su Padre yo
tengo entera satisfac.on y en caso q. faltare

El Prelado
de la Casa
de Manriq.
que obiere y
si dos el mas
antiguo pres.te
otro dos

D.n P.o Man-
rrique de luna
mi sobr.o
hijo de mi her-
m.a pres.te dos
Colexiales

y en caso que faltare subcesion del dho Dn Po mi Sobrl.
es mi Voluntad que la tal presentacion sea aprobar
del Rector y colegiales con todas las demas Calidades
y requisitos de ellas, que los Patronos an de tener = y mdo
que los Colegiales que Dn Po Manrrique de Luna
mi Sobrl. proveyere como Patron faltando sucesor
por vra y linea de varon las provea y sea patron
de este Colegio como lo es el dho Dn Po Manrrique
mi Sobrl. el que fuere Sr de Valdeschari porque es
la casa de donde yo descendo y oy dia es adelantado
mor de Castª como tengo dho

Yten mdo que los 37 colex. que huvieren de estar en este
Colegio que yo dejo fundado pª los cavalleros de mi
linaje ayan de ser y por pte de Pe o Madre llamarse
Manrriques porque la bulla de ereccion
de este dho Colegio assi lo manda y yo conformandome
con ella assi lo pido y supco a los Patronos que
en ninguna manera excedan de lo que su Santidad
manda por la bulla pues pone excomunion
al que lo contrl. hiciere, y que no pueda ser absuelto
sino es del Summo pontifice que es o fuere

Yten mdo 38 que el colegial que fuere presentado para
estar en este Colegio ante todas cosas a de ser latino
para que luego pueda oir otra ciencia y hasele
de ir a hacer la informacion de su limpieza asi de
Padre y Mre y abuelos conforme al interrogatorio
que aqui adelante ira puesto, y esta Ynformacion
ha de ir a hacer el capellan que tuviere en dho colegio

n Po manrriq
luna hijo
e Dª Jhª herª
el fundr una
colegiatura
en su falta
provean el
ctor y colex.

o
de Valdeschari
delantdo de Castª
falta de Dn
o Manrriq
luna

37
e los colex
an Manrriques
pte de Pe o Me
llamen Man
riques . a su bula
y
n excomun
servada
u Santd por
mbrar al
no lo fuere.

38
ruebas que
nete al capellan
colegio sala
genealogia
e proposito

yacosta del colegial quefuere presentado porparte d
los Patronos yasiml. el que presentare D.n Ant.o
Manrrique mi sobr.l hijo de mi her.a D.a M.a mar
rrique hasele de dar al capellan quin.tos mrs cada
dia deida y buelta y hanse de depositar los di
neros por parte deldho colegial quefuere nombr.do
y ade depositar los dineros quefuere men.r con
forme ala dist.a donde se huvieren de ir a hacer
y paraque mejor se acierte es men.r y asi lo mando
que el colegial que viniere de entrar eneste co
legio q.do aga el deposito vezino alguno por el par
queseleaga su informac.on desu genealogia enesta
manera: Yo fulano soy vecino detal parte hijo
defulano edefulana vez.os detal p.te mi p.e es o fue
hijo defulano y defulana queson vez.os detal
parte mi M.e fue o es hija def.o edefulana vez.os
detal p.te y encargo la conciencia alos Patronos
paraque tengan q.ta con los cav.os que deeste linaje
estuvieren mas adelante en letras, y aestos pro
vean, y esta instrucc.on adellevar el capellan q
fuere a hacer las informac.es delos colegiales q
handeestar en dho colegio quedejo yo fundado
laqual sesaco dellibro delos comendadores del
señor Santiago Patron deespaña

39
ablaconel
cap.an s.e pruebas

Yten m.do quelas informac.es 39 queade hacerel cap.an
delos colegiales que huv.en deentrar en este
mi colegio seagan por el Interrogatorio que
se sigue —

Yten mando primero yante 40 todas cosas el capellan

orma como
as hadeacer

que fuere a hacer la Informaz.on delos testigos q
se han de tomar Vecinira Juram.to en forma deuida
de dr.o que tendran secreto delo que seles pregun
tare y que no diran han sido testigos hasta q.
este dado el auito de colegial, y certificandoles
que no a de auer Vestigio de sus dhos porque la tal
Informaz.on ~~hade Sellegal~~ por el capellan que selo preguntare
y no ante es.no alg.o y que originalm.te se a de traer al
colegio y no se a de sacar cosa alguna dela tal infor
maz.on fuera de el y el cap.an que la tal informa
cion hiciere, antes que tome testigos se informe
si es confeso o tiene Raza de Judio Moro el tal
testigo y si la tuui.e asentarlo ala Margen de su dho
por mem.a sin decirlo al testigo aunque hauido otro
de quien se informar sera mas conb.te no tomar
al que tuuie. tal defecto ——

lo
Interrog.

Hecho lo suso cont.do las preguntas que se han de hacer a los
dhos test.os precediendo primeram.te el dho Juram.to
en forma deuida de dr.o han de ser en la forma sig.te

a Preg.ta

Primeram.te conocen a fulano que pretende y que edad
tiene y cuyo hijo es, y de donde es natural y si cono
cen o conocieron a su P.e o a su M.e y como se llaman
o llamaron y de donde son o fueron vez.os y n.tes si cono
cen y conocieron al P.e y a la M.e del dho fulano y al P.e
y a la M.e dela dha su M.e y como se llaman o llamaron
y de donde son o fueron vez.os y n.tes y resp.do que los
conocen y conocieron, que declare como y de q.
manera sauen q fueron sus P.e y M.e y Abuelos
nombrando particularm.te cada uno de ellos ——

2a Item sea preguntado sus Parr.tes del dho fulano y si dijeren
los test.os que lo son declare en que grado y si son
Cuñados o Amigos o enem.os del suso dho fulano
o su criado o alleg.dos o si les han ablado io, amenazado
o sobornado o dado o prometido porque digan al
contr.o dela Verdad ——

3a Item si sauen que el dho fulano y su P.e o M.e y abuelos
han sido y son legitimos y de legitimo Matrim.o
nacidos y procreados, y si alg.o de ellos han sido
bastardo y si los testigos dijeren que lo á sido
y si declaren particularm.te quien es o fue y el
genero dela bastardia y como y de que man.ra
lo saue y a quien y q.do lo oyeron ——

4a Item si sauen creyeren oyeron o vieron decir que el
P.e o la M.e del dho fulano que pretende ser colegi
y el P.e del dho su P.e y asimismo el P.e dela dicha
su M.e nombrandolos a cada uno de por si ayan
sido auidos y tenidos y comunm.te reputados
por pers.as hijos de algo segun costumbre y
fueros de esp.a y que no les toca mezcla de Judios
ni Moros ni Confesos ni Villanos en ningun
grado por apartado y remoto que sea declare como
o porque lo saue y si lo cree como o porque lo cree
si lo vieron o oyeron decir declaren a quien y
como y que tanto tiempo y asimismo digan y declaren
en que opinion han sido y son hauidos y tenidos y de
la fama y limpieza que ai en sus pers.ar y linage ——

5a Item si sauen que las Abuelas del dho fulano an de parte

de su P.e como de su M.e son y fueron xpñanos viejos
y que no les toca Raza de Judio Moro ni Confeso en
ning.a manera como dho es diga lo que de esto Saue y
como y porque lo saue ——

6.a Iten si Sauen que las Ab.las del dho fulano asi de parte
de su P.e como de su M.e son y fueron xpnas viejas y
no les toca Raza de Moro ni Judio ni Confeso y como y
porque lo Sauen ——

7.a Iten si Sauen que el dho fulano o los dhos sus P.es y ab.los
y abuelas y los demas de sus dez.tes hasta el quarto grado
Incurrieron o qualq.a de ellas asi por linea recta de baron
como por la linea femenina ayan sido o fueron con
denados por el S.to oficio de la Inq.on por erejes o qualesq.a
especie de eregia que sea, ora sea relajado al brazo se
glar ora sea reconciliado ora sea por sospechoso en la
fee penitenz.da publicam.te en cadalso o ygl.a o en qualq.a
otro lugar y digan y declaren quien y qual de los sus dhos
y como y q.do y donde fueron condenados penitenz.das en la man
que dha es, o, en otra qualq.a y si lo oyeron decir a que pers.
y como y en que tiempo ——

41 Y Iten mando y es mi voluntad que un escritorio de Alemania
que yo tengo con mis armas en el puertas y muchos
cajones tenga tres llaves las quales esten repartidas
en esta forma la una tenga el Rector que fuere de este
mi colegio, y la otra tenga el Rector que es o fuere del S.n Ber.do
otra el Prior de la M.e de Dios de esta Univers.d y este
escritorio que yo hare dejo en este colegio no pueda ser
abierto sin estar pres.tes los que tuu.ren las dhas llaves en
el qual escritorio quiero que esten todas las escrituras

ñala el archivo
de los pap.s de
l colegio
llaves
na el Rector
ra el R.r de
l colegio de
n Ber.do otra
l prior del
onv.to de la M.e
e Dios

Manda esten en custodia que aya Ymbent.rio y libro y dice como se han de sacar

y pap.s tocantes aeste mi Colegio echos sus legajos puesto con sus Rotulos enmeses eaños enque fueron fechas las tale escrituras para que siendo alguna deellas neces.ria al bien del colegio sea allada laqual se saque con segur.d deque sera buelta, y enq.to ser pudiere se saquen traslados de las tales mis escrituras autoriz.dos y no los orix.les en ning manera e aya libro de Ymbentario bien escrito enq todas las escrituras esten Ymbentariadas y aun es mejor y mas seg.o aya libro que llaman becerro detoda las escrituras tocantes aeste colegio elq.l este eneste dho escritorio

Que en dho archibo esten las pruebas del Rector y colex.

22 Iten m.do que en vna parte 42 deeste escritorio esten las Informaz.es orijinales que se hicieren al Rector y coleg.s y agora se hagan bien o sean reprobadas p.a mem.a y clar.d delos que en este colegio entraren y estuu.ien esinaren que pues son y an de ser de mi linaje y parentela, es bien que para m.a claridad delos que por tiempo fueren esten vivas las tales ynformaz.es, las quales no se saquen orijinalm.te del dho Deposito, pues bastara aq.n tuu.re neces.d dealguna deellas pagando los dros darsela sacada y autorizada p.a su neg.o o negocios.

Que aya libro de aprobaz.on reprobaz.on de pruebas

23 Iten m.do que aya vn libro 43 donde se ponga el dia mes y año enque la tal Informaz.on fue leida y aprobada en esta manera. La ynformaz.on def.o 1.o de tal parte hijo de f.o y de f.a nieto de f.o y de f.a por la parte de mi P.e e de f.o e de f.a por la p.te de mi M.e fue leyda y aprobad o reprobada a tantos de tal mes por nos los Visit.es y Rect de este colegio del bien avent.do Ap.l Sant.o J. de esp.a las q. Informaz.es firmamos de n.ros nombres

22

22 Item mdo y asi lo dejo por constituon que el colegial que en este mi colegio vbiere de entrar sea obligdo. a tener vn criado y este criado a de comer y dormir dentro de el colegio, porqto. ha de tener qta con vestir y desnudar a su amo y limpiarle la ropa y si estuvie fuera, su amo seria mal servido y el aprenderia costumbres que aprovecharian poco a su amo, y por tanto es mi voluntad que los criados de los coleg. durman y coman dentro del colegio y cada colegial ha de pagar por la porcion de su criado treynta ducados al año y al rector que es o fuere pido que tenga mui particular cuidado con los criados y con el estudio y costumbres y virtud de ellos, porque importa mucho ser el criado virtuoso y estudioso pa. el servio. de su amo, y al colegial que tuvie criado que no fuere tal como dijo el rector dando pte. de ello a los visites. se lo puedan quitar y tomar otro qual les parezca mas convte. pa el servio. del tal colegial, y si por caso algun criado de estos tuvie necesd. de bever vino con parecer del medico se le pueda dar quatro mrs de vino cada dia y no de otra manera y si el colegial repugnare que no se le quite el tal criado con parecer de los visites. o de vno de ellos el rector pueda privar al tal colegial de porcion por los dias que le pareciere y echar al criado del colegio y mdo. que ningun colegial pueda tener mas que vn criado dentro del colegio ni fuera del. Asimismo encargo al rector que tenga mucha qta. con los tales criados que esten limpios de todo mal contagioso por el perjuicio que se les puede seguir a sus amos o al colegio, y al que estuvie tocado de semejante enfermd. no le permitan estar

ue cada
legial tenga
n criado
q ade dar
nel y el cui
ue con ellos
ade tener

enel colesio sino quele despidan y busquen otro

no aya por
cionistas

45 Iten m.do y assi lo dexo por constituz.on 45 que atento que los cole
gios los porcionistas causan alg.a inquietud a los colex.s
p.a sus estudios mando que en este mi colesio no pueda
auer ningun porcionista

46
Visit.es
Retor del Colesio
de s.n B.do
Prior del Mo
nast.o de la M.e
de D.s Dominicos

Iten pido y supp.co a los visit.es 46 de este mi colesio que con los
Reuerendos P.es y el Retor que es o fuere del colesio de san
B.do y el prior del Monasterio de la M.e de Dios de
esta villa como arriua ba nombrado tengan cuidado
de visitarlo dos o tres veces al año conforme a la necess.d
que tuui.e Visitando al Retor y colex.s y a la demas
gente que en el dho colesio vbiere informandose del
Retor quien viue bien y qual no y castigar el culpado
conforme a las Constituz.es del dho colesio. Anssi m.e
en lo tocante al Recosim.to y exercicio de las letras bean
como se guardan las Constituz.es y la Remis.on o descuid.o
que allaren en lo vno o en lo otro lo castiguen y remedien
como les pareciere que combi.e p.a el seruy.o de Dios
y prosecuz.on del exercicio del estudio de las letras con
forme arriba ba ordenado Anssimismo se infor
men del Retor como y en que se gasta y distribu
yen las rentas y acienda del dho colesio, y a los consi
liarios que fueren el tal año les tomen q.tas del gasto ordi
nario del dho colesio y si de ellas resultare enmendar
o proueer alg.a cosa para adelante la proben
y si hallaren alg.a cosa mal gastada la apunten
y no la pasen en q.ta y se le aga cargo de ella a quien
pareciere se a de acer y assi lo assienten en el libro de las q.tas

Encargales
las visitas
dos o tres veces
al año

Que tomen
q.tas al Retor
y consiliarios
enmienden
y provean
p.a todo

21,

las quales firmen desus nombres y el Rector y consi
liarios sean oblig.dos adar las dhas q.tas q.do la tal visita
se hiciere y es mi Voluntad y asi lo mando que
alos s.res Visit.res selede acadauno cada vez que vi
sitare el dho colegio vn florin ——

45
elecz.on de
cap.an y fami
liares Rector
y consiliarios
con Votos

45
Item m.do que el capellan Sacristan y familiares
sean elegidos por el Rector y Consiliarios deeste cole
gio por los quefueren el año que se hace la dicha
elecz.on y por los del año proximo pas.do demanera
que aya cinco botos en la tal eleccion de Capellan
Sacristan y familiares y de cadauno de ellos, y si
alg.o o alg.os delos tales Cons.os faltare al t.po dela
elecz.on en su lugar ande estar delos Colex.s mas
antiguos por su antig.d asta cumplir el num.ro de cinco
la eleccion se ade acer por la m.r p.te de todos cinco
Al Capellan selea de ir a hacer su informaz.on de
limpieza a su Costa y p.a hacer esta Informaz.on nombre
pers.a que la baya a acer el Rector deeste Colegio y los
Visit.res; el Sacristan y los demas familiares an de
traer su informaz.on echa y autoriz.da ante las Just.as de
sus tierras Demanera que se tenga en esto la costumbre
que ai en el colegio m.a de esta Vniversi. y si por vent.ra
huu.re alg.a pers.a entre los opositores delas p.tes adonde
este dicho Colegio tiene alguna Renta chaz.da sea prefer.o
en igualdad de calidades alos demas pretend.tes

48
Juren los colex.
guardar
estas consti
tuz.es

48
Iten mando y asi lo dejo por expresa consti
tuz.on que los Colex.s antes que sean Recividos en
el Juren que en todo lo que se ofreciere tocante
aeste Colegio a su acrecentam.to y autor.d le favorezeran

y ayudaran en todo lo que pudieren, e no aran cosa
que sea en su perjuicio y que guardaran e cumpliran
inbiolablemte las constituzes deel y desviaran todo
lo que entendieren que procederen en perjuicio de dho colegio

49 Nose rompan paredes ni abran ventanas — Iten que porque es mui 49 gran perjuicio en los colegs y en
todas qualesquiera cosas andar atajando y rompiendo pare-
des pa hacer ventanas y otras cosas mdo que ningun
colegial pueda hacer ninga cosa en la camara que le
no aya fue go ni pajas enlas camas — fuere señalada por el rector sino fuere un cancel
de madera y esta es mi voluntad y asi lo dejo por
constituzon y asimml que ningun colegial capellan
familiar y otra persa alga del colegio pueda tener
dentro del seron, ni pajas en la cama por el peligro
del fuego, y asi lo mando so pena que el que lo tuuiere
se lo mande quemar el rector

50 quepa la quietud se procure q los colegs no sean rebolttosos y esto pare se remedia con q no ayan sido frailes — Y Iten mdo que porqto 50 pa la quietud y sosiego del colegio
combiene que ningo de los colegs que ubiere de
ser de este colegio sea hombre rebolttoso ni de mala
vida y costumbres encargo y mando a los sres vi-
sitadores y al rector se informe de esto mui
bien y de que el tal colegial no aya sido fraile
ni sea tocado de mal contagioso, y asi lo dejo
por constituzon y mdo que el que algo de esto
tuuiere no sea admitido al colegio

51 traje de los colegiales — Y porque la conformido 51 del auito es cosa mui decente
a los colegiales y ayuda mucho al reconocimto
instituyo y mando que los colegs que en este
mi colegio del bien aventdo Apostol Santiago
Patron de espa estuuieren traigan unas lobas negras

con sus aletas las q.^{les} lobas lleguen hasta vesar el suelo
y no puedan traer guarniz.^{in} ning.^{a} sino un pespunte
en las aletas y los collares aforrados en Vaso y devaxo
hande traer sus sotanas y este Vestido a de ser a su costa-

lic.^{do} Gabriel
amirez de Robles
Rector.

Yten pido y Sup.^{co} al S.^{r} R. lic.^{do} Gabriel Ramirez de Robles
con quien yo he tenido tan buena amistad despues
que en esta Villa entre y S. md. por acerme md. ace-
pto ser Rector deste colegio que yo aqui he fundado
le Sup.^{co} quan encarecidam.^{te} puedo que el dia que
nro. S.^{r} fuere servido de llevarme deste mundo me
haga md. Deparasse a visitar este colexio, y mirar por
el acrecentam.^{to} de el como cosa propia suya que ansi
tengo yo confianza de su md. que lo ara por servicio
a nro. S.^{r} y hacerme a mi merced, y es mi Volunt.^{d}
y asi lo m.^{do} por expresa constituz.^{in} que en el dicho
colegio no pueda aver mas de dos colex.^{s} hasta tanto
que la obra de dho colegio este acavada y puesta
en perfecz.^{on} segun la orden y traza de lo que esta
comenz.^{do} y aunque al principio yo m.^{do} que en este mi
colegio aya doce colex.^{s} es mi Voluntad y asi lo m.^{do}
por expresa constituz.^{on} que no aya mas de aquellos
que la Venta bastare a poderse sustentar viviendo
como estudiantes, y si por caso nro. S.^{r} fuere servido que
la Venta baste para haver doce colexiales es mi Volunt.^{d}
y asi lo m.^{do} que los aya y para esto encargo a los S.^{res}
Visitadores que yo dexo nombrados deste colegio
que llamen a Jus.^{e} de fuentes mi criado a quien yo dexo
por Adm.^{or} y May.^{mo} del dho colexio para que vean

Jus.^{e} de fuen
s Adm.^{or}

Estos desarian los vienes temporales y espirituales y Rentas que el dho
bur y clar.o colegio tiene y echa la averiguacon de todo vean los co
de la hazda leg.s y familiares que puede aver y estos aya y no mas
y en esto les encargo la conz.a y sup.co mui de veras si
y tengo experiencia dello que las casas que tienen nece
P.s coleg.s sidad nunca subcede parece cosa q en ellas se hace y
D.n Manuel g.to a los dos coleg.s que digo que aya nombrado para el
Manrrique vno al Ill.mo s.r D. Man.l Manrrique hijo del mui Ill.e s.r
hijo del C.de de Paredes Conde de Paredes y en la otra colegiatura nombro a Don
D.n Ju.o Manriq. hijo del C.de de Osorno Juan Manrrique hijo del muy Ill.e s.r Conde de Osorno

53

53 Yten m.do y encargo al Rector deste mi colegio que porq.to
se y tengo exper.a dello q.to importa a los Cav.ros que an de
se le muestre el canto llano ser eclesiasticos saver cantar a lo menos canto llano
le encargo quan encarecidam.te puedo que se lo aga
mostrar y que en este colegio aya quien se lo muestre
y a los s.res vint.es que yo dejo deste mi colegio les sup.co
que agan guardar esto pues han de ir a servir a la cap.a
R.l y a otras partes adonde holgaran de saverlo

54

54 se lean Yten m.do que porq.to las leyes sino se rreb.a y ex.on son de poco
estas constitu provecho y efecto Al Rector ha de tener mui particu-
ziones vna lar cuidado que estas constitu.es se guarden, y p.a
vez cada mes que todos tengan not.a dellas, y no puedan pretender
ygnor.a y cada uno sepa a lo que esta oblig.do ha de m.dar
que cada quatro meses vna vez en el Refectorio se lean
en lugar de la lectura que le a la mesa

55 Yten m.de y es mi volunt.d que porq.to Juan de fuentes mi
criado y su muger me han servido mui bien assi en
fermedades como en todo lo que en este colegio se ha
labrado y en otras cosas que se han ofrecido quiero

Ju.o defuentes
sea adm.or de
rtas del colegio
y receptor de
la cap.a con
sueldo de adm.or

quesea may.mo deeste colegio que yo aqui he fundado
por todos los dias desu vida y adm.or deel y asimismo
Retor delacapilla que yo he fundado eneste dicho
colegio y quetenga cargo de cobrar la renta asi pan
como mrs y otras cosas del dho colegio y dela cap.a
y delo q se cobrare y gastare sea oblig.do adar q.ta
al Retor y visitadores que yo dejo nombrados deste
colegio y por este trabajo que a de tener m.do y es mi vo-
lunt.d quesele de por todos los dias desu bida ael y asu
muger veintemil mrs encadaun año y estos lesean pag.os
de qualesq.ra rentas que el colegio tenga con condic.on que todo
lo servido hasta aqui asi el como su muger ami y al
colegio no puedan pedir ning.a cosa de descargo porq.to
yo les tengo pag.dos sus salarios hasta aqui

56
vivienda al
dho Ju.o defuen
tes

Iten m.do que el dho Juan defuentes y su muger esten den-
tro del dho colegio porque miren porel y la hobra
quese huv.re de hacer enel hasta que este acabado con
forme ala traza y ord.n que lleva y hasta que aya
mas colex. queseran conforme ala renta que el
colegio tuv.re y q.do esta averiguac.on se hiciere y q.do los
colex. entraren es mi voluntad y asi lo mando q
Juan defuentes mi cuñado se pasen a vivir alos otros
Aposentos enque yo vivia q.do aqui vine y quese ataje
el corredorcillo por do dice la reja porquese puedan
aprovechar del poço del jardin y estos aposentos
m.do queseles den por todos los dias desu vida

57
manda asu
hijos otra ace
ptaz

Yten m.do y es mi volunt.d que el dho Ju.o defuentes
o su muger o alg.o desus hijos acetaren a morir
y se quisieren enterrar enla cap.a quedejo fundada

en este colegio desde aora les señalo para su enterram.to
vn Rincon que esta debaxo dela tribuna como en
tramos ala Cap.a amano dra. y esto y todo lo que
tengo dho ago por la mucha deliga. cuidado y
fidelidad que entrambos han tenido en servirme
y espero en ntro S.r que anim.o lo tendran de aqui adel.te
mientras viuieren

58 q ning.o despues de sus dias viba en el colegio sino es el Rector y los 2 colex.s q a de aver hasta acavar el colegio.

58 Iten m.do y assi lo dexo por expresa constitucion que ning.o
despues de yo muerto puedan viuir en este colexio
sino fuere el S.r lic.do Gabriel Ramirez como Rector
del dho colexio y los dos colex.s que yo dexo nombrados
y faltando los dhos colex.s en tal caso es mi volunt.d
que sean nombrados otros dos porque no quiero aya
mas num.ro de colex.s hasta que el dho colegio este acau.do
y puesto en perfecc.on excepto que porq.to yo hize venir
aqui al S.r D.n Fr.co Barrionuevo de peralta a leer vna
cathedra de codigo es mi volunt.d que todo el tp.o q.
su m.d quisiere estar en esta villa viua en este colegio
y se le den los apos.tos que yo tengo señalados

59 los 60 m mrs p.a la cap.a como se han de gastar

59 Ytem m.do que los sesenta mil mrs que yo dexo comprados
p.a la capilla que yo he fundado en este dho mi colegio
es mi voluntad que se gasten desta man.ra
Primeram.te m.do que destos ses.ta mil mrs que yo dexo
comprados a quatro capellanes que digan cada
dia dos missas la vna antes de leccion y la otra des
pues de dichas las lecc.es se les de por cada missa
que digan de limosna vn R.l y si los cap.es que estas
missas no dixeren quisieren por su devoc.on o por limosna
q les dieren decir missa en la capilla mando

queseles de todo el Recado quefuere menester y las
Missas que por mi dixeren hande decir d.te mi sepol
tura vn Responso con vna oración y los viernes de
todo el año la missa que se dixere a de ser de passion
como lo pone el Missal Romano y porque siendo la
Capilla del S.mo Xpto Justo es que los viernes se tenga
esta q.ta y es mi Voluntad que dhos Cap.es los nombren
el Retor y los Coleg. y encargo la conz.a que escojan
los mas virtuosos clerigos que hallaren en la Vni
uers. y procuren que sepan cantar alo menos canto
llano porque hande decir y ayudar a cantar las
Missas que aqui adelante iran declaradas y dar se
le ha la distribuz.on que fuere Justa por este trauajo
y las Missas Cantadas con diaconos que quiero q.
se digan son las Sig.tes

Primeram.te el dia dela Nativ.d de nro S.r y el dia de
Pasqua de flores, y el dia de Pasqua de Spiritu S.to
y el de el bien aven.do Ap.l Santiago, y el dia dela
traslaz.on en el qual dia se hade celebrar la fiesta
de este Colegio y hade auer Sermon, y si el Rector
le pareciere que se llamen los Ministriles dela
Yg.la del S.r Justo se podran traer y si vinieren que seles
de lo que Justo fuere y sino quisieren venir que se
diga la Missa con Diacono y Subdiacono con
toda la Solemnidad que fuere posible y lo q.
auian de lleuar los cantores y Ministriles m.do
que se dè en limosna y pobres Vergonzantes
que no lo puedan pedir des.ta enp.ta porque ruegen
a D.s por mi y encargo la Con.a al Rector y Coleg.

2 Capell.es
que cada dia
digan Missa
vna antes
y otra desp.s
dela leccz.on
limosna
a R.l
Responso
viernes missa
de passion
Rector y
Coleg. nom
bren los ca
pellanes
y sepan
canto
llano
Cantadas
Nativ.d
Pasqua
de flores
Pasqua
del Spiritu S.to
dia del ap.to
el dia dela trasla
cion con ministri.s
ha de auer la
dela anun.on
la fiesta a
disp.on del Re
ctor y Coleg.

queesta limosna se de apers.as necesitadas y asimismo

m.do queše diga Misa cantada con Diacono y

Subdiacono el dia de nras.ra dela anunciac.on

60 que los visit.res visiten 3 veces al año y cada vez se de a cada uno vn florin 3 R.s y m.o o 3 R.s — Ytem m.do que los d.hos sesenta mil 60 florin. que yo dejo

ala capilla quese den alos Visit.res que yo dejo nom

brados p.a que visiten este Colegio tres veces en

el año i cada vez que vinieren a cada vno vn florin

Ytem m.do que delos d.hos sesenta mil 61 mrs. se den al Sacris

tan que huu.re de tener cargo dela capilla por q.

toda la Sem.a asista en ella i tenga q.ta delo q.

tuu.re a su cargo y de dar buen recaudo alos q

vinieren a decir Misas tres mil mrs. y sele de

lez.a ala tarde para que baya aleccion

61 el Sacristan 3 mil mrs — Ytem m.do que en todas las Misas 62 cant.s arriba

d.has se ayade tañer el organo si en casa huu.re q.

le sepa tañer y sino el Rector dela limosna que le

pareciere al que le tañere

62 tañer el organo — Y para cumplir 63 e pagar las mandas e legados e pias

causas en este mi testam.to contenidos dejo

e nombro por mis Albaceas e testamentarios

alos s.res Gabriel Ramirez de Robles y D.n Fr.co Barrio

nuevo de Peralta y a Juan de fuentes mi cuñado

alos quales por si insolidum. Doy poder cumplido

p.a que entren y tomen de vienes lo que fuere

men.r y lo mejor parado de ellos y los vendan

y rematen en almoneda y fuera de ella y de

su balor cumplan y paguen las mandas e legados

63 testam.tor Gabriel Ramirez de Robles D.n Fr.co barrio nuebo de Peralta Ju.o de fuentes

e pias causas en este mi testam.to contenidas y lo de
mas de mi vienes muebles se venda y ponga en
Venta p.a este mi colegio

63 heredero al colegio.

63
Cumplido e pag.do todo lo que dho es y en este mi testam.to
se dize y declara del reman.te que quedare y fincare
de todos mis vienes asi muebles como raices y se
movientes deq.tos yo he e tengo e pueda tener e
pareciere en qualq.a manera dexo e nombro por
mi heredero universal de todos ellos al dho colegio
del bien avent.do Apostol Sant.o que yo dexo fund.do
e al Rector e colegiales de el que el dia de mi muerte
ubiere o adelante fueren para que el dho colegio
como tal mi heredero univ.l los aya y herede p.a
si e por esta pres.te carta revoco e anulo e doy
por ninguno e de ningun balor y efecto todos otros
qualesquiera testam.tos o cobdicilios mandas, o,
donaz.es que yo aya echo e otorg.do antes deste por escrito
e por palabra e otra qualq.a manera p.a que no balgan
ni hagan efecto en juicio ni fuera del salvo este que
yo al pres.te hago e otorgo ante el pres.te ss.no el qual
quiero e mando y es mi voluntad que balga por mi
testam.to e si no baliere por mi testam.to m.do que
balga por mi cobdecilio e por escritura publica
o en aquella via e forma e man.a que mas e mejor
a lugar de dr.o porque esta es mi ultima e postrim.a
voluntad de lo qual otorgue la pres.te carta de testam.to
e lo que en ella va contenido ante el pres.te ss.no p.co
e test.os de iuso escritos que fue fecha e otorg.da en

la dicha villa de Alcala de Henares a cinco dias de
el mes de Marzo año de el S.or de mil y quin.tos y setenta años
siendo para ello llamados e rrogados e pres.tes test.os Hernan
Gomez clerigo presbitero estante en esta vniversid.d de
Alcala nat.l de guadalajara e Pedro Martinez e Diego
Ximenez e Blas de Ferias e Ant.o de Sigueroa vez.os y estantes
en esta dicha villa de Alcala e lo firmo el dho S.or otorg.te
e test.or D.n Garcia Manrrique el Lic.do Hernan go-
mez por testigo Diego Ximenez Blas de Ferias: An-
tonio de Sigueroa: Paso ante mi Fr.co de Alarilla ss.no e yo
el s.re dho Fr.co de Alarilla ss.no de S. Mg. en todos los sus
Reynos e Señorios y ss.no e Not.o pub.co en la dha V.a
de Alcala de Henares e Vecino de ella que pres.te fui
a lo que dho es en vno con los testigos dhos y de Ruego
y de otorgam.to de dho S.or D.n Garcia Manrrique
de Luna a quien doy fee conozco, lo suso dho fice
escrivir por mano agena segun como ante mi
paso en estas diez y nueve fojas de papel de pliego
entero con esta en que va mi signo el qual dho
testam.to e ordenanzas e demas clausulas en el
cont.das va cierto y verdadero con el dho orig.l
e por ende fice aqui este mio signo que es a tal
en testim.o de verdad: Fran.co de Alarilla ess.no —

El qual dho traslado conforma con el dho origina
testam.to que queda en el archivo de dho colegio
de los Manrriques de esta dha villa de Alcala
a que me refiero va bien e fielm.te sacado lo corr.g

y concertado segun como va escrito en fe de lo qual
lo firme y signe fho Vt Supra: En testim.º
De Verdad: Andres Heredero notario.

Lo primero que se ha de ver en el Pleito de Granados
La fundazion que fue hecha por el señor obispo don Luys de ta
pia Pozante Andres Muñoz Cuarenta R.t de dha ciu
dad de Cordoba en 16 de Henero de 1622 = Y en dicha fun
dazion Lo primero los llamamientos, y si a Pedro de Man
dones le nombra Pedro Lopez de Mar[illegible]ones que es de Man
dones solo, y si el tal es mas sobrino o hermano = notorio que lla
ma y de condizion de que sean nobles y hijosdalgo; y si, a
y a nadie ... por su descendenzia con probanzas y informaz.
o bastara presentar las clausulas de baptizados casados y
difuntos sucesivam.te = sacadas y compulsadas [illegible] y
firmadas de los curas donde corresponden los libros y o
rigenes de cada uno y authorizados de tres notarios
Y tambien saber que litigantes fueron los que litigaron dho p.to
ademas de dhos SS. Garzia y Burgueta y entre ellos y dha
[illegible] el parentesco y grado de su muj.r con dho Pedro de Mando
nes o Lopez de Maldones, sus provanzas, papeles y instrum.tos
que presento, y en que lugar o grado estaba en dhas SS.ras
y que parentesco tubo o ha su muj.r con dhas SS.or o si opposizion
sus provanzas y instrum.tos = Y tambien se ha de ver en dho plei
to el testam.to que otorgo dho señor obispo que no de [illegible]
tan que sentadas Y en el una clausula en que manda se
den a las sobrinas que tiene en la montaña a 600 ducados
a cada una d.a, al tiempo de casarse y a una de ellas ... Lorenzo
cinco hijas, que fueron puesta Maria Perez de Maldones
Y en g.l a las limosnas de la venta de [illegible] Santa Clara

se con prefesidos los parientes a los Pobres de esta propio 80
forma de q̄ mas distribuzion de las Rentas y limosnas
de ellos = Y que esta justicia litigo por si solo y por otros
Interesados con gobierno y litigo con n̄ros cuñados hijos
por si mismos que son Simon de Arenzana de Villadiego
y el otro Juan Ortiz de Mantecana como marido de D.ª Ana
Ysabel de Alvarado mi cuñada hija de Arenzana de Solalina =